

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2014

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

H.1) NOTAS DE DESGLOSE

H.1.1) INFORMACIÓN CONTABLE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

a) EFECTIVO Y EQUIVALENTES

La integración de los saldos al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
Bancos/Tesorería	7,982,284	9,966,888
Depositos de Fondos de Terceros	18,413	2,554,732
Total	8,000,697	12,521,620

b) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
Cuentas por Cobrar	3,089,826	2,207,228
Deudores Diversos	560,682	35,604
Otros Derechos a Recibir Efectivo	8,001,573	58,122
Total	11,652,081	2,300,954

c) DEPOSITOS EN GARANTIA

El saldo al 31 diciembre de 2014 y 2013 por un importe de \$47,056, corresponden a los depósitos efectuados por el servicio de energía eléctrica y la creación del fondo para gastos de mantenimiento del condominio del Centro Cinematográfico de México donde el Instituto es copropietario del 3er piso y despachos 502, 504 y 505.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

d) BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
Adquisición		
Terreno	471,502	471,502
Edificio, Construcciones e Instalaciones	2,419,258	2,419,258
	<u>2,890,760</u>	<u>2,890,760</u>
Revaluación		
Terreno	1,814,414	1,814,414
Edificio, Construcciones e Instalaciones	6,630,835	6,630,835
	<u>8,445,249</u>	<u>8,445,249</u>
total	<u><u>11,336,009</u></u>	<u><u>11,336,009</u></u>

e) BIENES MUEBLES

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
Adquisición		
Mobiliario y Equipo de Administración	17,366,492	17,366,488
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	227,353	227,353
Equipo de Transporte	1,513,588	3,046,775
	19,107,433	20,640,616
Revaluación		
Mobiliario y Equipo de Administración	7,436,289	7,436,292
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	290,102	290,102
Equipo de Transporte	157,300	309,179
	7,883,691	8,035,573
total	26,991,124	28,676,189

En equipo de Transporte durante el ejercicio 2014 se dio de baja un monto por \$1,533,187 y \$151,879 de su valor de adquisición y revaluación respectivamente.

Los bienes muebles e inmuebles se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta de acuerdo con las tasas indicadas a continuación:

	31-XII-14	31-XII-13
Edificios no Habitacionales	5%	5%
Mobiliario y Equipo de Administración	10%	10%
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	10%	10%
Equipo de Transporte	20%	20%
Equipo de Cómputo	33.3%	33.3%
Equipo y Aparatos Audiovisuales	33.3%	33.3%
Cámaras Fotográficas y de Video	33.3%	33.3%
Equipo Educativo y Recreativo	20%	20%

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

f) ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13	
Coproducción y Asociaciones en Participación:			
Largometrajes	414,750,252	414,750,252	
Cortometrajes	185,897,547	185,490,096	
Series de Televisión	17,960,170	14,850,467	
Producciones en proceso	19,591,895	0	
	638,199,864	615,090,815	
Otras Producciones:			
Guiones	3,586,277	3,586,277	
Total	641,786,141	618,677,092	

Se tiene como política amortizar dichas inversiones en línea recta al 25% anual registrándola contra gastos de amortización para disminuir el costo de la película.

La amortización de la película se realiza en 4 años aplicando la tasa del 25% anual y se calcula a partir de la terminación de la película una vez que se conoce el costo total de la misma.

g) Activos Diferidos.

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
Gastos de Instalación	3,283,645	3,283,645
Revaluación para Gastos de Instalación	706,945	706,945
Pasivos por Pagar	16,573,223	0
Total	20,563,813	3,990,590

Corresponden a las adaptaciones hechas en las oficinas del edificio que se encuentra en arrendamiento las cuales se registran a su valor de adquisición y la tasa de amortización anual aplicada es del 5%, sobre el valor histórico, y el importe de la cancelación del pasivo circulante del ejercicio mismo que será cancelado al inicio del ejercicio 2015 (NIFGGSP01 Y02)

h) DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

	31-XII-14	31-XII-13
Depreciación Acumulada:		
Edificio, Construcciones e Instalaciones	3,711,283	3,672,045
Mobiliario y Equipo de Administración	20,371,618	18,582,152
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	384,137	382,328
Equipo de Transporte	1,605,547	3,150,561
	<u>26,072,585</u>	<u>25,787,086</u>
Amortización Acumulada:		
Coproducción y Asociaciones en Participación:		
Largometrajes	366,140,273	317,187,292
Cortometrajes	157,853,734	141,851,577
Series de Televisión	13,100,473	11,050,294
	<u>537,094,480</u>	<u>470,089,163</u>
Otras Producciones:		
Guiones	3,586,277	3,586,277
	<u>540,680,757</u>	<u>473,675,440</u>
Activos Diferidos	1,977,883	1,813,700
Total	<u><u>568,731,225</u></u>	<u><u>501,276,226</u></u>

Pasivo

	31-XII-14	31-XII-13
Retenciones y contribuciones por pagar	1,982,821	122,616
Otras cuentas por pagar a corto plazo	5,823,776	6,288,900
Pasivo diferido a corto plazo	16,573,223	0
otros pasivos diferidos	2,665,679	1,883,413
Total	27,045,499	8,294,929

2) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	647,287,325	624,178,277
Patrimonio Generado		
Revaluaciones	13,072,751	13,072,751
Resultado del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	(66,986,080)	(82,105,419)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(470,255,726)	(388,150,308)
Total Patrimonio	123,118,270	166,995,301

De acuerdo al artículo 4° del decreto de creación, el patrimonio del Instituto Mexicano de Cinematografía se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y los valores que el Gobierno Federal le asigne;
- II. El presupuesto que anualmente le asigne la Federación;
- III. Los ingresos que perciba por concepto de los servicios que preste, y
- IV. Los demás bienes que por cualquier título legal obtenga.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

El incremento de las aportaciones del patrimonio contribuido fue de \$23,109,048 de los ingresos recibidos por el Gobierno Federal mediante el presupuesto de ingresos cobrado para gastos de inversión.

3) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

El saldo de Ingresos y Otros Beneficios al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	31-XII-14	31-XII-13
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados (no empresariales y no financieras)	3,756,274	2,662,133
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	344,487,616	344,506,519
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros		
Otros Ingresos Financieros	2,367,155	4,951,439
Total de Ingresos	350,611,045	352,120,091

El saldo de Gastos y Otras Pérdidas al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

		31-XII-14	31-XII-13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
	Servicios Personales	37,476,851	39,296,778
	Materiales y Suministros	2,157,890	2,578,987
	Servicios Generales	111,591,978	97,453,278
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Trasferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	194,445,340	209,346,412
Otros Gastos y Otras Pérdidas Extraordinarias			
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	69,538,830	80,766,265
	Otros Gastos	2,386,236	4,783,790
Total de Gastos y Otras Pérdidas		417,597,125	434,225,510

4) **ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Bienes Muebles Adquisición 2014 % Subsidio de Capital

Mobiliario y Equipo No se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

	31-XII-14	31-XII-13
Ahorro/Desahorro antes del rubro de extraordinarios	<u>4,938,986</u>	<u>3,444,636</u>
Movimientos de partidas (o rubros) que no afecten el efectivo		
Depreciación	(69,538,830)	(80,766,265)
Otros Gastos	<u>(2,386,236)</u>	<u>(4,783,790)</u>
Partidas Extraordinarias	(71,925,066)	(85,550,055)
Ahorro/Desahorro del Ejercicio	<u><u>(66,986,080)</u></u>	<u><u>(82,105,419)</u></u>

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

H.2) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el estado de situación financiera del Instituto Mexicano de Cinematografía, sin embargo, su incorporación en los libros es necesaria con los fines de recordatorio contable, de control y en general los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias:

El saldo al 31 de diciembre de 2014 Y 2013, es como sigue:

Contable:

2014		2013	
	Deudora		Acreedora
Fideicomiso (Fondo Producción Pels)	135,000,000	Fideicomiso (Fondo Producción Pels)	135,000,000
Total	<u>135,000,000</u>		<u>135,000,000</u>

Como ejemplo de los juicios de tienen de forma enunciativa i no limitativa: civiles, penales, laborales y procedimientos arbitrales.

Actualmente se están ventilando seis asuntos contenciosos, por un monto estimado de \$4,071,189 por el total de las demandas en los que el Instituto Mexicano de Cinematografía es parte, siendo los siguientes:

- 1.- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Ivón Gómez Torres vs. IMCINE) Juicio: Laboral Expediente numero 083/102. Reinstalación, pago de salarios vencidos, pago de cuatro horas extraordinarias diarias, pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.
 - 2.- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Mariana Beatríz Padilla López vs. IMCINE) Juicio: Laboral. Expediente 71/2013. Reinstalación, pago de salarios caídos, pago de vacaciones, pago de prima vacacional, aguinaldo, horas extras, séptimos días y pago de prima de antigüedad.
-

3.- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Juan Pablo Santa Ana Elnecave vs. IMCINE) Juicio: Laboral. Expediente 79/2013. Indemnización Constitucional, salarios vencidos, salarios devengados del 1 de enero al 30 de mayo de 2013, prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional y parte proporcional de aguinaldos.

4.- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Miguel Ángel bautista Ávila vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente numero 81/2013. Pago de a Indemnización Constitucional, salarios caídos, salarios devengados, prima de antigüedad, prima vacacional y parte proporcional de aguinaldo.

5.- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Yesica Delgado Briones vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente numero 08/2014. Reinstalación de pago de salarios caídos, salarios devengados del 1 al 9 de enero del 2014, pago de vacaciones, prima vacacional del 205% e virtud de que no las disfrutó ni le fueron pagadas, pago de aguinaldo por todo el tiempo de prestación de servicios, la inscripción del IMSS e INFONAVIT.

6.- Junta Especial número once de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Erick Reyes Arenas vs. IMCINE) Juicio Laboral. Expediente numero 28/2014. Reinstalación en la categoría de Auditor, pago de salarios vencidos, pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

H.3) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Si bien en Francia, Argentina, España y Brasil la tendencia es fortalecer la televisión pública en esta época de reconversión digital, México llega tarde y mal a esta era debido al poder político y económico que ha acumulado el duopolio Televisa-TV Azteca que, a la vez, ha frenado el desarrollo y la inversión en materia de telecomunicaciones y el audiovisual.

A pesar de que la población tiene acceso cada vez más a la Internet o adquiere diversos dispositivos electrónicos con los que interactúa desde diversos sitios, el gusto por ver la televisión continúa. Con la llegada de la era digital nuevos canales han surgido en esta frecuencia y esas emisoras necesitan de programas, series, películas, informativos y documentales para alimentar su barra. La industria del audiovisual requiere existir en otros medios interactivos y, con ello, la TV también demanda una evolución.

Las industrias audiovisual y cinematográfica se orientan hacia un nuevo paradigma frente a la realidad digital. Para muchos países, este contexto ha dejado de ser un escenario a futuro, pues se ha convertido en una realidad cotidiana frente a la cual desarrollan estrategias de adaptación que van desde la política cinematográfica y audiovisual hasta nuevos planes y tácticas comerciales. En México permanece abierto un debate sobre cuáles son los mejores instrumentos que pueden diseñarse para mejorar las condiciones de distribución, exhibición y transmisión del cine mexicano en toda clase de pantallas y plataformas. En este contexto, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) organizó las jornadas Nuevos modelos para la distribución del cine y el audiovisual.

Aquí se presentan varias experiencias que contrastan con la realidad mexicana. Los ejemplos de estos países muestran que sólo a través de una ley efectiva, se ha logrado el desarrollo de las telecomunicaciones y el audiovisual, una situación que aún dista de alcanzarse en México.

En el mundo la gente mira cada vez más tiempo la televisión. Por ejemplo, en Estados Unidos la población ve cuatro horas con 44 minutos la TV, en México tres horas con 20 minutos por día. Los jóvenes-adultos es el sector de la población que más recurre a la Internet, pero su consumo televisivo es equiparable al de la Web. Es por ello que en Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia e Italia aprovechan la convergencia digital. Con este sistema se hacen más cadenas de televisión y éstas empiezan a comerse las cuotas de mercado de los canales tradicionales. Esta situación es bastante fuerte entre la población estadounidense, pero igual en Francia donde hoy en día esos canales digitales representan un tercio de la pauta de la televisión y, se supone, que esto también va a ocurrir en México donde los nuevos canales robarán un poco del pastel a las frecuencias analógicas.

Los canales pequeños que entran con la era digital y que transmiten películas, tienen una cuota de mercado mucho más importante que para sus otros programas. La razón es que, como al principio, la gente no sabe bien lo que va a encontrar en estas emisoras, al transmitir un filme conocido capta la atención de la audiencia y es una buena forma de darse a conocer mediante el cine.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983; reformado mediante decreto publicado el 13 de febrero de 1989 en sus artículos 1°, 3°, 6° y 7° fracción IV y 8°.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL

a) De acuerdo al artículo 1° modificado del decreto de creación, el Instituto tiene como objeto operar, de manera integrada, las diversas instalaciones relacionadas con la actividad cinematográfica que llevan a cabo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, con funciones de:

- Producción cinematográfica.
 - De servicios a la producción.
 - De promoción y publicidad.
 - De distribución de películas.
 - De exhibición.
-

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

- De capacitación.
 - Las demás que determine el Ejecutivo Federal.
- b) Su principal actividad es contribuir a que la actividad cinematográfica nacional tenga un papel preponderante en el ámbito cultural del país, que fortalezca los valores, costumbres y formas de vida en nuestra nación.
- c) El ejercicio fiscal comprende el periodo entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2014 para los propósitos fiscales.
- d) Régimen jurídico:
- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Cinematografía.
 - Decreto por el que se reforman los artículos 1º, 3º, 6º, 7º Fracción IV, y 8º del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Cinematografía.
 - Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.
 - Condiciones Generales de Trabajo del IMCINE.

Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley Federal de Cinematografía.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Ley de Planeación.
-

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
 - Ley de Ingresos de la Federación.
 - Ley General de Deuda Pública.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 - Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación.
 - Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 - Ley General Sobre el Contrato de Seguro.
 - Ley Federal de Competencia Económica.
 - Ley Federal de Derechos.
 - Ley Federal del Derecho de Autor.
 - Ley Aduanera.
 - Ley Federal de Entidades Paraestatales.
 - Ley de Información, Estadística y Geografía.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
 - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - Ley General de Sociedades Mercantiles.
-

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Amparo.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Códigos

- Código Civil Federal.
- Código Civil para el Distrito Federal.
- Código de Comercio.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Penal Federal.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Código Fiscal del Distrito Federal.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Reglamento de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 - Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.
 - Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 - Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
-

- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
- Reglamento de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación.
- Reglamento de Fiscalización Superior de la federación

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener el Instituto.

- ISR sobre remuneraciones
 - 10.67% I.V.A. retenido (honorarios)
 - 10% ISR retenido (honorarios)
 - 3.0% sobre nóminas
 - 2% de retiro (SAR)
 - 5% FOVISSSTE
 - ISSSTE
-

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto predial
- Derechos por suministro de agua
- Tenencias

f) Estructura organizacional básica

El Instituto contará con la estructura básica siguiente:

- I. Dirección General;
- II. Coordinación General;
- III. Dirección Jurídica;
- IV. Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas;
- V. Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos;
- VI. Dirección de Promoción Cultural Cinematográfica;
- VII. Dirección de Proyectos y Eventos Internacionales;
- VIII. Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica;

Y contará, además, con los órganos siguientes:

1. Órgano de Vigilancia y de Control Interno.

2. Comités de Apoyo.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

El IMCINE y los fideicomisos que administra -FOPROCINE y FIDECINE- han apoyado la producción de un promedio de 20 largometrajes anuales en los últimos 5 ejercicios, muchos de ellos situados entre lo más significativo de la producción nacional y merecedores de diversos reconocimientos en los festivales internacionales más importantes del mundo; de esta manera se ha conformado un acervo fílmico que constituye una opción importante para el mejor conocimiento del cine nacional de nuestro país.

El Director General del IMCINE participa en el Órgano de Gobierno de las tres entidades cinematográficas, además de que, en los Comités Técnicos del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) cuyo fin primordial es el apoyo financiero a la producción de películas de calidad y experimentales; y del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) encaminado a estimular la producción, distribución y exhibición del cine mexicano comercial.

El FOPROCINE es un fideicomiso con convocatorias de apoyo para producción o postproducción de largometrajes (de 75 minutos o más) de ficción, documental y/o animación.

El FIDECINE es un fideicomiso de apoyo a la producción, postproducción, distribución y exhibición de largometrajes (de 75 minutos o más) de ficción y/o animación que otorga apoyos vía capital de riesgo y créditos.

EFICINE 226 es un estímulo fiscal para los contribuyentes que otorga el Artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que apoya la producción o postproducción de largometrajes de ficción, animación y/o documental.

A través del EFICINE, los contribuyentes que inviertan en proyectos cinematográficos en México pueden obtener un crédito fiscal, equivalente al monto de su inversión, contra el impuesto sobre la renta en el ejercicio en el que se determine el crédito.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008, el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales; y los órganos autónomos federales y estatales.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 se publicaron en el D.O.F. los postulados básicos de contabilidad gubernamental, principales reglas de registro y valoración del patrimonio, plan de cuentas, manual de contabilidad gubernamental y el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el análisis de los componentes de las finanzas públicas en relación con los objetivos y prioridades que en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con fecha 7 de julio de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los documentos contables: Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Clasificación Administrativa y Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.

El 23 de diciembre de 2011 la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la SHCP, con oficio 309-A-II-1075/2011 informó al Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas del Instituto Mexicano de Cinematografía, que deberá aplicar a partir del 1° de enero de 2012 el Plan de Cuentas, el Instructivo de Manejo de Cuentas, el Modelo de asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC.

Con Oficio CONAC/Secretaría Técnica.-0247/2012 del 14 de septiembre de 2012, se dan a conocer las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, mismas que deberán ser aplicadas por los entes públicos a través de registros contables del ejercicio que inicia el 1º de enero de 2013.

En el oficio circular Núm. 309-A-0248/2012 del 14 de septiembre de 2012, suscrito por la Subsecretaría de Egresos y la Unidad de Contabilidad e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emiten y difunden las Normas de Carácter General y Específico de Aplicación Obligatoria para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal a partir del año 2012 en este sentido. Se enlistan a continuación la nueva denominación y estructura de las Normas para el Sector Paraestatal Federal modificadas y vigentes a partir de 2012.

NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos

NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

NIFGG SP 04 Reexpresión

NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales

NIFGE SP 01 Pidiregas (Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo)

NIFGG SP 06 Arrendamiento Financiero

NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental

NIFGG SP 07 Normas para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la lista de Cuentas Armonizada.

NIFGG 01 Normas para ajustar al cierre del ejercicio los saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos y Obligaciones en Moneda Extranjera para Efectos de Integración.

Es obligatorio que a partir del 1 de enero de 2012 realice los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2010.

El 12 de noviembre de 2012 se emiten las modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Y 2013.

b) Preparación de estados financieros

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

El Instituto Mexicano de Cinematografía está sujeto a lo establecido en las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los organismos públicos descentralizados o entidades paraestatales no lucrativas, por lo que los estados financieros están formulados de acuerdo con las reglas y prácticas establecidas por dichas Normas, las cuales no coinciden con las Normas de Información Financieras emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

c) Postulados básicos

Los postulados básicos tienen influencia en todas las fases que comprenden dicho sistema contable; esto es, inciden en la identificación, análisis, interpretación, captación, procedimiento y, finalmente, en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos que lleva a cabo o que afecten económicamente al IMCINE, los cuales se denominan:

- Sustancia económica
 - Entidad económica
 - Devengación contable
 - Valuación
 - Dualidad económica
 - Consistencia
-

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

A partir del ejercicio 2009 y tomando como referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., y considerando que la inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, se ha decidido no aplicar el procedimiento de revaluación de los estados financieros de los entes gubernamentales.

La Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal para la Reexpresión (NIFGGSP 004), establece que para llevar a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, se hará siempre y cuando exista un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores sea menor que el 26% (promedio anual de 8%), situación existente en los ejercicios de 2014, 2013 y 2012.

A partir del 1° de enero de 2009 el Instituto dejó de reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros, de acuerdo a los parámetros señalados en el párrafo anterior. Los activos y el patrimonio por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2014 y 2013 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

b) Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones celebradas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realizan. Las diferencias por tipo de cambio se registran en los resultados del ejercicio en que se presentan.

c) Inversiones en producción en participación

Se tiene como política amortizar dichas inversiones en línea recta al 25% anual registrándola contra gastos de amortización para disminuir el costo de la película.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

La amortización de la película se realiza en 4 años aplicando el 25% cada año y se calcula a partir de la terminación de la película una vez que se conoce el costo total de la misma. Si esto sucede dentro del primer semestre se aplica el 25% en el ejercicio, si se da en el segundo semestre se amortiza a partir del ejercicio siguiente.

Inversión en derechos

Los derechos de películas para la explotación, se registran al costo de adquisición, que es igual al estipulado en los contratos de cesión de derechos y se amortizan de acuerdo a la vigencia de explotación señalada en los contratos. Los derechos adquiridos a perpetuidad se amortizan en un término de 5 años.

Inversión en guiones

Los guiones cinematográficos que no se materializan en producciones, se aplican al gasto en el año que vence el contrato de cesión de derechos. Los derechos adquiridos a perpetuidad se amortizan en un término de 4 años.

Participaciones por pagar

En la cuenta de participaciones por pagar se registra el importe que le corresponde al productor por su participación, derivada de la explotación comercial de las películas producidas al amparo de los contratos de asociación en participación, de producción y compra de derechos, cuando el Instituto es el responsable de la distribución de películas y compra de derechos.

Activos diferidos

Los gastos de instalación corresponden a las adaptaciones hechas en las oficinas del edificio que se encuentra en arrendamiento, las cuales se registran a su valor de adquisición y la tasa de amortización anual aplicada es del 5% sobre el valor histórico.

d) Subsidios y transferencias

La asignación presupuestal para gastos de operación e inversión se registran como ingresos para ser aplicados a los costos de los programas de operación de la entidad y como aportaciones al patrimonio, respectivamente.

Las erogaciones de gastos de operación e inversión están sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) Patrimonio

De acuerdo al artículo 4° del decreto de creación, el patrimonio del Instituto Mexicano de Cinematografía se integra por:

- V. Los bienes muebles e inmuebles y los valores que el Gobierno Federal le asigne;
- VI. El presupuesto que anualmente le asigne la Federación;
- VII. Los ingresos que perciba por concepto de los servicios que preste, y
- VIII. Los demás bienes que por cualquier título legal obtenga.

Régimen Fiscal

El Instituto, en su función de organismo público descentralizado de carácter federal, está sujeto al régimen fiscal siguiente:

- No es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo 79 de la ley.
 - Efectúa actos gravados para efectos del IVA, por lo que está sujeto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Está obligado al pago del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal.
 - El Código Fiscal del Distrito Federal establece que está obligado como usuario del servicio al pago de Derechos por el Suministro del Agua que provea el Distrito Federal. El Instituto cuenta con cinco tomas de agua.
 - El Código Fiscal del Distrito Federal establece que está obligado al pago del Impuesto Predial en tanto no se obtenga la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas para la exención del pago.
-

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

f) Provisiones

La provisión tiene por objeto prever recursos, para cumplir una obligación o compromiso.

Las obligaciones laborales, fiscales y las demandas se pagan en el momento que son exigibles.

g) Reservas

Las reservas se deben de reconocer cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El Instituto tiene una obligación resultado de un evento pasado.
- Es probable que a causa de la obligación, el flujo de recursos genere beneficios económicos o servicio potencial; y
- Se pueda estimar con certidumbre el monto de la obligación.

h) Cambios de políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos:

El Instituto a partir del 1 de enero de 2012 realizó los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2010.

Aplicó a partir del 1 de enero de 2012 el Plan de Cuentas, instructivo de manejo de Cuentas, modelo de Asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Se atiende a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) relativo al registro único y el de las etapas presupuestarias a través de la vinculación del presupuesto y la contabilidad patrimonial, mediante cuentas de orden presupuestarias de ingresos y de egresos, con el propósito de que los entes públicos paraestatales reflejen simultáneamente el control del ejercicio y la ejecución de los presupuestos y sus efectos en la contabilidad, que permitan emitir la información presupuestaria correspondiente. Conforme a la NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” y NIFGG SP 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”.

i) Reclasificaciones

Al cierre del ejercicio no se tienen reclasificaciones que pudieran afectar la situación financiera del Instituto. Al 31 de diciembre de 2014 el cálculo de las amortizaciones fue proporcionado con el soporte requerido y se efectuaron los registros de ingresos en cumplimiento a la normatividad contable respectiva. Las bases contables utilizadas en el ejercicio 2012 difieren de las aplicadas en el año 2013, en virtud de que el Consejo Nacional de Armonización contable emitió nuevos lineamientos, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Del análisis de la antigüedad de los saldos se está efectuando la depuración respectiva y se procederá a registrar los ajustes conducentes de las cuentas por cobrar.

Se están realizando las liquidaciones correspondientes de las cuentas por pagar del IMCINE, de las que se tengan identificados los domicilios fiscales y que cumplan los requisitos para proceder al pago.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

a) Activos en moneda extranjera

Al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2014 no se tiene saldo.

b) Pasivos en moneda extranjera

No existen al cierre del ejercicio 2014.

c) Posición en moneda extranjera

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Las operaciones celebradas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realizan. Las diferencias por tipo de cambio se registran en los resultados del ejercicio en que se presentan.

d) Tipo de cambio

El IMCINE utiliza el tipo de cambio del día de acuerdo a la Institución Bancaria.

e) Equivalente en moneda nacional

El Instituto maneja Dólares y Euros, sin embargo al cierre del ejercicio de 2013 no hay.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Se adjunta a las notas a los estados contables con el Anexo 1

Comentarios:

Depósitos de Fondos de Terceros

En la cuenta de Bancos aperturada para el control y el registro de los ingresos, se tenía un saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de \$18,413 y \$2,554,732 respectivamente. La disminución que se observa se debe a que durante el 2014, se liquidó a los productores. En el ejercicio actual el monto de la facturación fue mayor, lo cual representa mayores ingresos a favor de los productores.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

La variación de más se debe a que en el ejercicio actual, con el aumento de las actividades de cobranza se hicieron cobros por un importe considerable del saldo que se tenía del año anterior. En el ejercicio actual aunque el monto de la facturación fue mayor, también se incrementaron las actividades de cobranza, lo cual es positivo, porque representa mayor liquidez para el Instituto.

Reserva para Cuentas Incobrables

El incremento se debe a que en el ejercicio actual se reconoció que dentro de las cuentas por cobrar a clientes existen facturas con una antigüedad considerable, que se ha dificultado su cobro, y que por lo tanto es conveniente contar con una reserva.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

La disminución en estos conceptos se debe a la aplicación en el ejercicio 2014 de la depreciación anual del Edificio, Mobiliario, Equipo de Cómputo y Equipo de Transporte, y demás bienes que forman el activo fijo, propiedad del Instituto.

Activos Intangibles

La variación de más, está compuesta por el incremento de los apoyos financieros otorgados a los productores para la producción de películas de largometraje, cortometraje, y series de televisión, y por la aplicación de la amortización anual a estas producciones

9) REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Durante el Ejercicio 2014, el área de Facturación y Cobranza agilizó las actividades de cobranza a Clientes por los Ingresos derivados de la explotación comercial de Películas; El reporte es el siguiente:

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Apoyo para la creación del Fondo México	\$	1,944,600
Explotación de Películas		1,308,940
Comisión por Distribución		150,105
Venta de material Cinematográfico		125,993
Utilidad en Venta de Activo Fijo		200,665
Diversos		25,971
Total	\$	3,756,274

a) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

En el presente ejercicio 2014 se apoyaron 94 largometrajes a través de las convocatorias respectivas. Se han apoyado 28 cortometrajes. Se apoyaron 49 proyectos de escritura de guiones y desarrollo de proyectos.

10) INFORMACION POR SEGMENTOS

El Instituto no considera necesario revelar su información financiera en segmentos debido a que las actividades y operaciones que desarrolla, son las relacionadas con la actividad Cinematográfica.

11) EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Se desconocen a la fecha del cierre del ejercicio 2014 la existencia de eventos posteriores que debieran señalarse.

CUENTA PÚBLICA | 2014

ESTAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Autorizó: LIC. DIEGO MURILLO AREVALO
DIRECTOR DE FINANZAS, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Elaboró: C ROGELIO AVILA JIMENEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
